



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Expediente: 160/2023. A/SER-029626/2023

D. Francisco Javier Fernández Arroyo, Jefe de Servicio de Contratación, como Secretario de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al contrato de servicios denominado “Atención personas mayores dependientes en centro de día en la localidad de Cercedilla”

HAGO CONSTAR

Que la Mesa de Contratación en su reunión del día 9 de octubre de 2023, ha acordado la exclusión de la licitación de la empresa ALMA ATA SALUD, S.L. por los motivos que se exponen a continuación:

“Consultados los datos obrantes en el Registro de entidades, centros y servicios de atención social de la Comunidad de Madrid, no consta que a fecha 6 de octubre de 2023 la entidad ALMA ATA SALUD, S.L. (B86734381) sea titular de ningún centro o servicio de atención social, no estando, por tanto, inscrita en el citado Registro”.

Por lo que no cumple con la habilitación exigida en el apartado 7 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en consecuencia, queda excluida de la licitación.

Contra el presente acto de trámite, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o ante los lugares establecidos en el artículo 16. 1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndolo comunicar, en este caso, al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 123 y 124 de la Ley de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

Vº Bº

Firmado digitalmente por: GARITANO RODRÍGUEZ SANDRA
Fecha: 2023.10.09 12:12

EL SECRETARIO DE LA MESA

Firmado digitalmente por: FERNÁNDEZ ARROYO FRANCISCO JAVIER
Fecha: 2023.10.09 12:01

Fdo. Sandra Garitano Rodríguez

Fdo. Francisco Javier Fernández Arroyo